

INFORME DE COMISARIO DE OPETRANS S.A POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2007

Quito, 13 de marzo de 2008

A los señores accionistas de la Compañía "OPETRANS S.A."

Según Lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigentes Y , a la Resolución No 92-14-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial de No 44 de Octubre de 1992, se emite el presente INFORME para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía "OPETRANS S.A".

- De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales de la Compañía, a las normas contenidas en la Ley de Compañías vigentes y en mi calidad de Comisario de esta Empresa, someto a vuestra consideración el siguiente informe sobre el **BALANCE GENERAL** y el **ESTADO DE RESULTADOS** del ejercicio económico concluido el 31 de Diciembre del 2007.
- La Compañía ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes de la Ley del Régimen Tributario Interno, en lo que se refiere a las obligaciones como agente de percepción y retención.
- Las transacciones comerciales han sido registradas de acuerdo a las normas Ecuatorianas de Contabilidad.
- En mi opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias, se han cumplido las obligaciones en el SRI, EMSAT, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CAMARA DE TURISMO Y PATENTE MUNICIPAL, entre otros; así como las resoluciones de la Junta General.

NOVEDADES Y SUGERENCIAS EN LAS CUENTAS DE INGRESOS, EGRESOS Y OTROS

- En la cuenta de ingresos, se detecto que el comprobante No 1550, por una valor de \$30 perteneciente a Gastos Administrativos no esta registrado, por tal motivo se sugiere que dicho comprobante sea anulado y nuevamente emitido y registrado para el balance del año en curso.
- Los comprobantes de egreso con numeración 802 - 807 fueron mal utilizados, es decir estos comprobante por equivocación se emitieron en el período del 2004.
- Mediante consultas realizadas a personas entendidas en la materia, y publicaciones de prensa, se revela que los Gerentes de Compañías no tienen derecho a recibir la remuneración del décimo tercero sueldo; este punto fue ya tratado anteriormente en reunión mantenida por los Señores comisarios entrantes y salientes, junto con el Sr. Gerente.

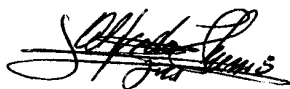
- Sugiero que, al momento de realizar alguna actividad, las comisiones encargadas de organizar algún evento, presenten un informe detallado de los gastos en que incurran junto con los respectivos comprobantes que avalen dichos gastos.
- Considero que el pago de horas extras no es necesario, ya que el trabajo debe ser efectuado dentro de la jornada normal, puesto que la actividad económica de la Compañía no es tan extensa como para que amerite el trabajo en días no laborables y por tanto el pago de horas extras.
- Solicito que en esta Junta General se analice detalladamente los rubros de: Aportes al IESS, Cuentas por Cobrar, Garantías Otorgadas, etc.; ya que en mi calidad de Comisario al momento de revisar los Balances General y resultados encuentro algunas incongruencias en las mencionadas cuentas.

En mi opinión, el Balance General y el Estado de Resultados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía y el resultado de sus operaciones correspondientes al año 2007 de conformidad con los principios contables de General Aceptación, a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y la ley de Régimen Tributario Interno, todo ello aplicado sobre bases consistentes con las del ejercicio contable anterior.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestiones administrativas que pueda ocasionar desviaciones contables financieras u operativas relevantes o significativas, que existan hechos subsecuentes, entre la fecha del cierre de balances y la del informe del comisario, que a criterio de la administración de la Empresa, pudiera tener efectos importantes en la prestación general de los estados financieros indicados.

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2007, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referentes a las atribuciones y obligaciones de los comisarios; destacándose que la Compañía, proporcionó todas las facilidades para la consecución de los servicios poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldos que fue requerida, por el ejercicio económico 2007.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad



Jorge Zhunio
COMISARIO PRINCIPAL